TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MAURICIO GONZÁLEZ RINCÓN CONTRA HORZON S.A.S. Radicación No. 25899-

31-05-001-**2019-00134**-01.

Bogotá D.C, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO

En atención al levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone la reanudación de la actuación, dándole el trámite

pertinente.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 27 de julio de 2020 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca.

Ahora, como quiera que dentro del expediente digital no se allegó el **audio** de la **audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS**, pues una vez revisado el archivo denominado "FOLIO 82 CD ART. 77 CPTSS", se observa que únicamente contiene **dos audios**, que corresponden a la **adición** y a la **aclaración** del **decreto de pruebas**, pero no reposa el audio del trámite de la referida audiencia, razón por la cual, se requerirá al juzgado de origen para que se sirva

allegar tales piezas procesales.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28962521ef5363c8c9ce113e7c7bad2fefa910e8b4e61a50033b477b232 6730e

Documento generado en 05/08/2020 12:36:04 p.m.